

MENSAJE DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON
EN LA FIRMA DEL P. DE LA C. 1567
QUE ESTABLECE LA CASA OLIMPICA Y EL
FIDEICOMISO OLIMPICO

12 DE JUNIO DE 1992

LA FORTALEZA

Uno de mis mayores honores como Gobernador ha sido poder luchar junto al olimpismo puertorriqueño, por su fortalecimiento mediante asignaciones adecuadas, por su autonomía con la ley de 1987, con el compromiso programático de lograr la sede olímpica para Puerto Rico en el 2004.

La emoción que me invade hoy es, por eso, honda. Porque con el proyecto de ley que firmaré en unos instantes adelantamos ese movimiento deportivo internacional que desde 1948 ha colocado a Puerto Rico, honrosamente, entre las naciones del mundo.

Con esta ley damos al Olimpismo puertorriqueño una casa nueva, señorial. Convertimos el restaurado edificio de la YMCA en monumento histórico y arquitectónico, y le damos el nuevo nombre de "Casa Olímpica" al edificio que fue la cuna del deporte puertorriqueño.

Puerto Rico tendrá aquí la sede del Comité Olímpico que, junto a Pro Sede 2004 y tantas otras organizaciones puertorriqueñas, adelantan nuestro compromiso de hacer del 2004 el año olímpico para nuestra isla.

Hacia esa meta mi administración ha estado trabajando para viabilizar un plan integral para el desarrollo de cada uno de los deportes olímpicos que estarán incluidos en la programación de estas competencias, y para identificar necesidades de instalaciones, equipo y recursos técnicos que requiere cada deporte, de manera que se intensifique y se masifique la participación de nuestra juventud.

En este esfuerzo ya se han determinado las ubicaciones preliminares para las instalaciones olímpicas, proyectando su utilización con independencia de los Juegos Olímpicos.

Pero la firma de esta ley es igualmente histórica porque con ella creamos el Fondo para la Administración, Operación y Desarrollo de los Bienes Destinados al Deporte y al Olimpismo. Un fondo público en fideicomiso, sin fines de lucro, irrevocable y permanente para beneficio continuo del pueblo de Puerto Rico, en el campo del deporte.

El capital inicial del Fideicomiso constará de los terrenos y estructuras de las facilidades de la

antigua YMCA, cuya titularidad se le traspasa. El Fideicomiso Olímpico se nutrirá además de aquellos otros fondos o propiedades que posteriormente el Comité Olímpico y otras entidades le proporcionen.

Este Fideicomiso Olímpico será dirigido por una Junta de Miembros, entre los cuales figuran el presidente, el vicepresidente y el Secretario General del COPUR, además de un atleta de nuestro deporte internacional, entre otros profesionales.

Sé que con el Fideicomiso dejamos a los puertorriqueños un valioso instrumento para el progreso del deporte, como una de las expresiones vitales de nuestro pueblo y para luchar por la Sede del 2004, que es una meta alcanzable, para lo cual Puerto Rico tiene las potencialidades, como lo demuestra el exitoso desarrollo de la Gran Regata Colón.

Paso a firmar la ley con esa satisfacción y con la confianza de que las semillas que hemos sembrado darán frutos gloriosos; para renombre de nuestra tierra y de todos sus hijos ¡puertorriqueños!